Versión estenográfica de la Décima Sesión Extraordinaria 2026 del Octavo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
Vía remota por Meet.
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2026.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -
Buenas tardes, consejeras, consejeros y representantes administrativos, técnicos y manuales de esta Octava Legislatura.
Son las cuatro de la tarde y vamos a dar inicio a la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.
Vamos a realizar el primer pase de lista.
Sector estudiantil.
Dulce Concepción Becerril López. No se encuentra.
Itzel Guadalupe Cova Hernández. Tampoco se encuentra.
Luis Antonio Franco Nabor.

LUIS ANTONIO FRANCO NABOR (Casa Libertad-Estudiante). -
Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -
Laura Cecilia Fuentes Romano.

LAURA CECILIA FUENTES ROMANO (Del Valle-Estudiante). -
Buenas tardes. Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

María Teresa Gutiérrez Fabila.

MARÍA TERESA GUTIÉRREZ FABILA (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Diana Patricia Islaba Luis.

DIANA PATRICIA ISLABA LUIS (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Carla Arely Jiménez Heredia.

CARLA ARELY JIMÉNEZ HEREDIA (Cuautepec-Estudiante). -

Buenas tardes. Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Dante Sinuhé Martínez Barragán. No se encuentra.

Ana Laura Martínez Borges.

OLGA MARGARITA RODRÍGUEZ CRUZ (Tezonco-Académico). -

Gabriel, me parece que te están pidiendo acceso; no todos pueden ingresar. Y discúlpame.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Te agradezco que nos avises para que todos estén conscientes de que hay personas que tienen problemas de acceso.

Retomo el pase de lista.

Ana Laura Martínez Borges.

ANA LAURA MARTÍNEZ BORGES (Cuautepec-Estudiante). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

César Martínez Céspedes. No se encuentra.

David Elías Martínez Olguín. Dijo Presente en el chat.

Iván Isaac Mejía Sevilla.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuautepec-Estudiante). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Edgar Erasto Rodríguez Martínez.

EDGAR ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Del Valle-Estudiante). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Christian Erick Rosario Lomelí.

CHRISTIAN ERICK ROSARIO LOMELÍ (Cuautepec-Estudiante). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Eduardo Simón Zurita.

EDUARDO SIMÓN ZURITA (Tezonco-Estudiante). -

Presente. Buen día.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Dante Martínez dice Presente en el chat, entonces lo vamos a poner como presente.

Guadalupe Trejo Álvarez.

GUADALUPE TREJO ÁLVAREZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Voy a repetir a algunos consejeros, y si no pueden con su cámara prendida pueden decirlo en el chat.

Dulce Concepción Becerril López.

DULCE CONCEPCIÓN BECERRIL LÓPEZ (Tezonco-Estudiante). -

Presente. Muchas gracias.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Itzel Guadalupe Cova Hernández.

ITZEL GUADALUPE COVA HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

César Martínez Céspedes.

CÉSAR MARTÍNEZ CÉSPEDES (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Paso lista a los consejeros suplentes del sector estudiantil.

Danna Patricia Mezo Ordóñez.

David Javier Soriano Escamilla.

DAVID JAVIER SORIANO ESCAMILLA (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Erick Tadeo Nava Ortega. Él ya no está.

Tenemos 16 consejeros estudiantes con derecho a voto de un total de 17.

Tenemos quórum en el sector estudiantil.

Sector académico.

Juan Carlos Aguilar Franco.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Mishel De la Mora García.

MISHEL DE LA MORA GARCÍA (Tezonco-Académico). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Laura Díaz Escutia. Laura estaba saliendo del PESCER, así que supongo que no tiene conexión; a ver si logra comunicarse a tiempo.

Oscar Armando García Olvera.

OSCAR ARMANDO GARCÍA OLVERA (Casa Libertad-Académico). -

Buenas tardes. Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Bernardo Mauricio González Rodarte.

BERNARDO MAURICIO GONZÁLEZ RODARTE (Del Valle-Académico). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

José Juan Hernández Aguilar.

JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ AGUILAR (Centro Histórico-Académico). -

Buenas tardes. Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Patricia Hong Cirión.

PATRICIA HONG CIRIÓN (Casa Libertad-Académico). -

Buenas tardes. Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

María de la Luz Elena Jiménez Lara.

MARÍA DE LA LUZ ELENA JIMÉNEZ LARA (Casa Libertad-Académico). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Álvaro Eduardo Lentz Herrera.

ÁLVARO EDUARDO LENTZ HERRERA (Del Valle-Académico). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Miguel López de Luna.

MIGUEL LÓPEZ DE LUNA (Tezonco-Académico). -

Buenas tardes. Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Gabriel Alfonso Medina Carrasco. Presente.

Fabiana Grisel Medina Núñez.

FABIANA GRISEL MEDINA NÚÑEZ (Tezonco-Académico). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Igor Peña Ibarra.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Presente. Buena tarde.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Tania Rivera Carranza. Ella se justificó para el día de hoy.

Olga Margarita Rodríguez Cruz.

OLGA MARGARITA RODRÍGUEZ CRUZ (Tezonco-Académico). -

Presente. Buena tarde.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Wilda Celia Western.

CELIA WESTERN WILDA (Cuautepec-Académico). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Paso ahora lista a los suplentes.

Genaro David Sámano Chávez. No se encuentra Genaro.

Víctor Manuel Macías Medrano.

VÍCTOR MANUEL MACÍAS MEDRANO (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Ana María Hernández López.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Mariano Andrade Butzonich.

MARIANO ANDRADE BUTZONICH (Tezonco-Académico). -

Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Pregunto, en el caso de David Martínez y David Soriano, ¿quién llevaría el voto entre ustedes?

DAVID ELÍAS MARTÍNEZ OLGUÍN (Del Valle-Estudiante). -

Yo llevo el voto, consejero.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Gracias, David Elías.

Y en el caso de Patricia y de Víctor Macías, ¿quién llevaría el voto?

PATRICIA HONG CIRIÓN (Casa Libertad-Académico). -

Víctor llevaría el voto.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Muy bien. Víctor tendría el voto.

En el caso de Fabiana y Ana María, ¿quién llevaría el voto?

FABIANA GRISEL MEDINA NÚÑEZ (Tezonco-Académico). -

Yo llevaría el voto.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Gracias, Fabiana.

Y en el caso de Mariano y Olga, ¿quién llevaría el voto?

MARIANO ANDRADE BUTZONICH (Tezonco-Académico). -

Olga llevaría el voto.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Muy bien. Olga tiene el voto.

Sector administrativo, técnico y manual.

BERNARDO MAURICIO GONZÁLEZ RODARTE (Del Valle-Académico). -

En mi caso yo lo llevo, pero no me preguntaste.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Es que Genaro no estaba presente, Bernardo, entonces asumí que lo llevabas tú. Por eso no te pregunté porque Genaro no respondió la asistencia y entonces él está ausente. Esperemos que llegue en el lapso, pero ya lo tienes tú.

BERNARDO MAURICIO GONZÁLEZ RODARTE (Del Valle-Académico). -

Muy bien. Está bien.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Sector administrativo, técnico y manual.

Rosa Icela Elías Meneses.

ROSA ICELA ELÍAS MENESES (Del Valle-Administrativo). -

Buenas tardes a todos. Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Juventino Jiménez Martínez.

JUVENTINO JIMÉNEZ MARTÍNEZ (Tezonco-Administrativo). -

Presente. Buenas tardes a todas y a todos.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

María Teresa Luna Manríquez.

MARÍA TERESA LUNA MANRÍQUEZ (Cuautepec-Administrativo). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Joel Martínez Huerta.

JOEL MARTÍNEZ HUERTA (Garciadiego-Administrativo). -

Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -
Azucena Valdivia Ortega.

AZUCENA VALDIVIA ORTEGA (Casa Libertad-Administrativo). -
Presente. Buenas tardes.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -
Tenemos quórum completo en el sector administrativo, técnico y manual.
Se acaba de integrar a la sesión Laura Díaz Escutia.

LAURA DÍAZ ESCUTIA (Cuautepec-Académico). -
Presente.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -
Entonces tenemos la presencia de 15 consejeros académicos con derecho a voto de un total de 16. Tenemos quórum en el sector académico.
Entre ambos sectores serían 31 votos en esta sesión.
Siendo las 16 horas con diez minutos del día 12 de octubre de 2026, damos inicio a nuestra Décima Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario.
Consejero rector, le cedo la voz para que modere nuestra sesión. Muchas gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -
Gracias, Gabriel. Buenas tardes.

De acuerdo a nuestro procedimiento, damos inicio al Foro Universitario, en el cual tenemos a dos personas registradas. Entonces les damos un máximo de cinco minutos y empezamos con Josefina Rodríguez González. ¿Se encuentra en la sesión?

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -
Valeria, ¿nos puedes confirmar si se encuentra en la sesión, por favor?

VALERIA FLORES GAMA. -
Me parece que no accedió al Foro.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -
Entonces le damos la oportunidad al segundo participante, y si ingresa, pues ya le damos la oportunidad.
Le damos la palabra a Sergio Omar Miranda Mandujano. Adelante, por favor.

SERGIO OMAR MIRANDA MANDUJANO. -
Buenas tardes a todos.
Mi participación sería principalmente por la falta de áreas para poder realizar ejercicio, lo que es el gimnasio, el cual pues no ha sido habilitado en no sé cuánto tiempo, la verdad. Y si lo necesitamos las personas que no necesariamente vamos a las barras. Y también en esta época, pues ir a las barras con la lluvia pues es prácticamente imposible, y los que llegamos en la tarde pues no podemos.
Esa sería mi observación y mi participación en este Foro Universitario.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Muy bien, Sergio. ¿Me podrías decir en qué plantel asistes de manera regular?

SERGIO OMAR MIRANDA MANDUJANO. -

Estoy en el plantel de Cuautepec, turno vespertino.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Muy bien. Gracias.

La arquitecta Josefina no ingresó, ¿verdad? Creo que no.

Son todas las personas apuntadas en el Foro Universitario, y siguiendo el procedimiento sería preguntarles si consideran que es un tema de urgente resolución, y si fuera así, a qué comisión la mandaríamos.

Según yo, el equipamiento para hacer ejercicio estaba a cargo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles. Ellos traían ya un proyecto donde habían puesto gimnasios y demás, entonces sería yo creo que es a esa instancia a la que hay que preguntarle. Yo podría intentarlo. Bueno, le pregunto y vemos en qué estado está y les informo.

SERGIO OMAR MIRANDA MANDUJANO. -

Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Considero que debemos de pasar a la aprobación del Orden del Día, en el cual sólo tenemos un punto que es: “Dictamen de punto de acuerdo por el que se

mandata a la Contraloría General la elaboración de los proyectos normativos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en su carácter de autoridad garante, que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos".

Entonces les preguntaría si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día. Son 23 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Cero Abstenciones.

Muy bien. Entonces tenemos aprobado el Orden del Día.

VALERIA FLORES GAMA. -

Tenemos ausencias entonces.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Eran 31 consejeros con derecho a voto, entonces nos faltarían ocho.

Muy bien. Queda aprobada el Orden del Día para esta sesión y lo presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Le van a dar lectura al punto de acuerdo los compañeros de la Comisión de Asuntos Legislativos David Soriano primero y Azucena Valdivia después. Gracias.

DAVID JAVIER SORIANO ESCAMILLA (Del Valle-Estudiante). -

Buenas tardes. Como bien dijo el secretario técnico de la Comisión de Asuntos Legislativos, yo, David Javier Soriano Escamilla, consejero estudiantil del plantel

Del Valle del Colegio de Humanidades, pasaré a presentar el documento, y de la fundamentación jurídica mi compañera Azucena pasará leerlo.

Dictamen de punto de acuerdo por el que se mandata a la Contraloría General la elaboración de los proyectos normativos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en su carácter de autoridad garante.

Presenta: Comisión de Asuntos Legislativos.

Nota: El presente dictamen de punto de acuerdo fue elaborado por la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y revisado, evaluado, ajustado y aprobado por la Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario.

Antecedentes.

I. Con fecha 13 de julio de 2026, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los respectivos decretos por los cuales se expidieron: la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, de cuyo artículo 2, fracción IV, se desprende que una de las autoridades garantes, lo es el Órgano de Control Interno (Contraloría General) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuyo artículo 3, fracción XXXIV, considera a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (Órgano autónomo) como uno de los sujetos obligados para dicha Ley; así como el Decreto en virtud del cual se reforman y adicionan diversas leyes de entes de la Ciudad de México (CDMX), entre las cuales, se reforman el artículo 2, 4, fracción X, 17 fracciones VIII y X, 22, fracción III, 23, 24, y 27; y se adicionan la fracción XIV del artículo 4, un Capítulo V, denominado

“De la integración al Comité del Subsistema de Transparencia de la Ciudad de México y de las funciones de la Contraloría Interna como autoridad garante”, los artículos 31 y 32, todos de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

II. El Decreto por el cual se reforma y adiciona la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) entró en vigor al día siguiente de su publicación, al tenor de lo dispuesto en su Transitorio Primero.

III. En términos del Transitorio Sexto del referido Decreto, los sujetos obligados “… deberán realizar las adecuaciones administrativas, operativas y normativas necesarias para su cumplimiento, dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor.” Esto es, a partir del 14 de julio de 2026. Razón por la cual, el término perentorio para realizar tales adecuaciones fenece el 11 de octubre de 2026.

IV. Con fecha 18 de septiembre de 2026, la Contraloría General de la UACM remitió comunicación oficial a la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Legislativos y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Octavo Consejo Universitario, solicitando someter a consideración del Pleno la autorización correspondiente para la elaboración de los instrumentos normativos necesarios que permitan dar cumplimiento operativo y legal al mandato legal antes del vencimiento del plazo.

V. En atención a sus atribuciones normativas y para dar cauce institucional a la solicitud de la Contraloría General, la Comisión de Asuntos Legislativos procedió al análisis del asunto a fin de estructurar la presente propuesta de Punto de Acuerdo ante el Pleno del Consejo Universitario.

Exposición de motivos.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México atraviesa una etapa de especial relevancia en su proceso de consolidación institucional, derivada de las reformas realizadas al marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Para la comunidad universitaria, integrada por las personas estudiantes, el personal académico y el personal administrativo, la transparencia, la rendición de cuentas y la tutela efectiva de los derechos de acceso a la información pública y de protección de los datos personales constituyen elementos esenciales del ejercicio responsable de la autonomía universitaria, del autogobierno y de la vida democrática de la institución.

En este contexto, el Decreto publicado el 13 de julio de 2026 modificó de manera sustantiva el régimen jurídico de transparencia y acceso a la información pública en la Ciudad de México, al establecer un nuevo modelo institucional para el ejercicio de las funciones de garantía de estos derechos. En virtud de dicha reforma, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México adquirió atribuciones como autoridad garante, respecto del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales en posesión de la propia Universidad, así como responsabilidades de coordinación dentro del Subsistema de Transparencia de la Ciudad de México.

Esta modificación trasciende una cuestión meramente orgánica o administrativa, pues implica que la Universidad debe desarrollar las capacidades institucionales, procedimentales y normativas necesarias para garantizar, dentro de su ámbito de competencia, el ejercicio efectivo de derechos humanos reconocidos constitucional y legalmente. De ahí que la

entrada en vigor del nuevo régimen jurídico haga indispensable contar con disposiciones secundarias que otorguen certeza a las personas titulares de los derechos, a las unidades universitarias obligadas y a las propias autoridades encargadas de su aplicación.

La reforma a la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México reconoce expresamente estas nuevas responsabilidades. En particular, el artículo 4, fracción XIV, incorpora entre las atribuciones de la Universidad la de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de la institución, ejercer las atribuciones que le correspondan, conforme a la legislación local aplicable y participar en el Comité del Subsistema de Transparencia de la Ciudad de México, mediante el titular de su autoridad garante, esto es, la Contraloría General, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de su Ley de Autonomía.

Artículo 31. La persona titular de la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México será integrante, en representación de ésta, del Comité del Subsistema de Transparencia de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la información de la Ciudad de México. Su participación se ejercerá conforme a la legislación local en la materia y, en lo conducente, dentro de los mecanismos de coordinación previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de asegurar la articulación institucional y la armonización normativa entre el orden local y el federal. (Énfasis remarcado).

Artículo 32. Además de las atribuciones que le corresponden en materia de control interno, la Contraloría Interna ejercerá las funciones que, en el ámbito

de su competencia, le correspondan como autoridad garante, conforme a la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, así como de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la privacidad y la protección de datos personales. (Énfasis remarcado)

De igual manera, las modificaciones al artículo 17 fortalecen la responsabilidad institucional en materia de transparencia y establecen la participación del órgano de contraloría en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. Asimismo, se eliminó la exigencia de que la consulta de los estados financieros auditados de la Universidad estuviera condicionada a la presentación de una solicitud fundada y motivada, con lo cual se fortalece el principio de máxima publicidad respecto de la información financiera y patrimonial de la institución, sin perjuicio de las excepciones y restricciones previstas en la legislación aplicable.

Por otra parte, la incorporación del Capítulo V a la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, relativo a la integración al Comité del Subsistema de Transparencia de la Ciudad de México y a las funciones de la Contraloría Interna como autoridad garante, establece un nuevo ámbito de actuación para dicho órgano universitario. En términos de los artículos 31 y 32, corresponde a la persona titular de la Contraloría representar a la Universidad ante el Comité del Subsistema de Transparencia de la Ciudad de México y ejercer las funciones relacionadas con la garantía del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

La asignación de estas atribuciones exige una regulación que permita delimitar con precisión su ejercicio y establecer mecanismos adecuados para la sustanciación y resolución de los procedimientos que correspondan a la autoridad garante. Particular importancia reviste la necesidad de preservar la imparcialidad y la independencia funcional en aquellos asuntos en los que puedan coincidir las nuevas funciones de garantía con las atribuciones tradicionales de control, fiscalización, auditoría o investigación que corresponden a la Contraloría.

En este sentido, resulta indispensable que la normativa secundaria contemple reglas de organización y funcionamiento que permitan una adecuada separación funcional, así como mecanismos para prevenir y atender posibles conflictos de interés, impedimentos, excusas y demás circunstancias que pudieran comprometer la objetividad de las determinaciones de la autoridad garante. Esta previsión resulta especialmente necesaria cuando el objeto de un recurso, procedimiento o controversia se encuentre relacionado con información expedientes o actuaciones que hayan sido generados, integrados o conocidos previamente por la propia Contraloría en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización o control.

La nueva responsabilidad institucional comprende, además, la necesidad de establecer procedimientos claros para la recepción, trámite, sustanciación y resolución de los recursos de revisión; la tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de datos personales; la coordinación con la Unidad de Transparencia y con las demás unidades administrativas y académicas de la Universidad; la emisión de criterios y disposiciones internas dentro del ámbito competencial correspondiente; la

representación institucional ante los órganos de coordinación en materia de transparencia; y la implementación de mecanismos de recepción, registro, notificación, archivo y seguimiento de los asuntos sometidos a conocimiento de la autoridad garante.

La existencia de un marco reglamentario claro resulta particularmente necesaria para garantizar los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso, máxima publicidad, confidencialidad, protección de datos personales, imparcialidad y transparencia que deben regir la actuación de toda autoridad encargada de tutelar derechos. Asimismo, permitirá determinar con claridad las responsabilidades de las distintas unidades universitarias y evitar duplicidades, omisiones o conflictos competenciales que pudieran afectar el ejercicio de los derechos de las personas.

De esta manera, la implementación del nuevo régimen jurídico no puede limitarse al reconocimiento formal de las atribuciones conferidas por la Ley, sino que requiere de acciones concretas que permitan hacerlas operativas y garantizar su ejercicio efectivo. La ausencia de disposiciones secundarias que regulen la organización, competencia y procedimientos de la autoridad garante podría generar incertidumbre jurídica, afectar la debida atención de los recursos y procedimientos que se promuevan y, en última instancia, obstaculizar la tutela efectiva de los derechos reconocidos por el orden jurídico.

En consecuencia, resulta necesario que el Consejo Universitario, en ejercicio de sus atribuciones, adopte las medidas conducentes para asegurar la implementación ordenada y oportuna de las reformas legales, particularmente mediante la elaboración de las propuestas de regulación secundaria necesarias

para establecer las bases de organización, funcionamiento y actuación de la autoridad garante universitaria.

La expedición de dicha normativa deberá realizarse con estricto apego al marco constitucional, legal y universitario aplicable, respetando en todo momento la autonomía de la Universidad, la distribución de competencias entre sus órganos de gobierno y las atribuciones conferidas por la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. Asimismo, deberá procurar que las nuevas funciones sean ejercidas con criterios de especialización, eficacia, imparcialidad, independencia funcional, máxima publicidad y protección de los datos personales.

La oportunidad de esta determinación adquiere especial relevancia ante el régimen transitorio establecido en el Decreto publicado el 13 de julio de 2026, cuyo cumplimiento exige que las adecuaciones institucionales derivadas de la reforma se realicen dentro de los plazos establecidos y sin generar afectaciones a la continuidad de las funciones sustantivas de la Universidad. Por ello, resulta necesario que las acciones de carácter normativo y organizacional sean emprendidas con la anticipación suficiente para que, al momento de concluir el periodo transitorio correspondiente, la Universidad cuente con las disposiciones y mecanismos indispensables para ejercer plenamente las atribuciones que le fueron conferidas.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Legislativos considera que la elaboración de la normativa secundaria necesaria para armonizar e instrumentar el nuevo régimen de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales constituye una medida necesaria para dotar de certeza jurídica a la comunidad universitaria y a las personas que

ejerzan los derechos tutelados, así como para asegurar la adecuada coordinación entre las distintas instancias universitarias involucradas.

Por tanto, el presente Punto de Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para que la Contraloría General, en el ámbito de sus atribuciones y con la participación de las instancias universitarias que correspondan, elabore y presente las propuestas normativas necesarias para la implementación de las reformas referidas, particularmente aquellas relacionadas con la organización y funcionamiento de la autoridad garante, la sustanciación y resolución de los procedimientos de su competencia, la protección de datos personales, la coordinación institucional y la separación funcional necesaria para preservar la imparcialidad de sus determinaciones.

AZUCENA VALDIVIA ORTEGA (Casa Libertad-Administrativo). -

Fundamentación jurídica.

La presente propuesta se formula con fundamento en el marco normativo universitario e institucional aplicable, particularmente en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, artículos 4, fracción XIV, 15, 17, fracciones I y XX, 31 y 32; en el Estatuto General Orgánico de la UACM, artículos 12, 13, 14, fracciones I y VI, 18 y 36, fracción XVII; en el Reglamento del Consejo Universitario, artículos 28, 72, 76, fracción IV, 78, fracción II, y 83, fracciones III, IV y VI, que regulan la presentación de dictámenes y propuestas formalizadas por las Comisiones ante el Pleno, así como las atribuciones de la Comisión de Asuntos Legislativos para conocer, analizar, revisar y someter a consideración del Pleno las normas, reglamentos y demás disposiciones normativas de la Universidad; así como en la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización

de la Información de la Ciudad de México, artículo 2, fracción IV, 32 y 33; inclusive en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. artículos 3, fracción XXXIV.

Considerandos.

1. Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, es competente para expedir y aprobar las normas, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general necesarias para regular la organización, funcionamiento y vida institucional de la Universidad, dentro del ámbito de su autonomía y con sujeción al orden jurídico vigente.

2. Que la Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario, de conformidad con las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho órgano, es competente para conocer, analizar, estudiar y, en su caso, formular y someter a consideración del Pleno los proyectos de carácter normativo relacionados con la organización, funcionamiento y desarrollo de la vida universitaria, así como para promover la actualización y armonización del marco jurídico interno de la Universidad.

3. Que mediante Decreto publicado el 13 de julio de 2026 se reformaron diversas disposiciones del marco jurídico aplicable a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, modificándose sustancialmente el régimen institucional para la garantía y tutela de dichos derechos en el ámbito de la Ciudad de México.

4. Que, como consecuencia de dicha reforma, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México adquirió expresamente atribuciones como autoridad garante respecto del derecho de acceso a la información pública y de la protección de los datos personales en posesión de la propia Universidad, así como atribuciones de participación y coordinación en el Subsistema de Transparencia de la Ciudad de México, en los términos previstos por la legislación aplicable.

5. Que las reformas incorporadas a la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establecen atribuciones específicas para la Contraloría General relacionadas con el ejercicio de las funciones de autoridad garante, incluyendo las relativas a la sustanciación y resolución de los asuntos de su competencia, la representación de la Universidad ante las instancias de coordinación previstas en el nuevo régimen jurídico y la tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

6. Que el ejercicio efectivo de las nuevas atribuciones conferidas a la Universidad y a la Contraloría General requiere de un desarrollo normativo secundario que establezca con claridad las reglas de organización, competencia, procedimiento, coordinación y actuación institucional necesarias para su adecuada implementación, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los demás órganos, instancias y unidades de la Universidad.

7. Que dicha regulación resulta necesaria para garantizar los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso, máxima publicidad, protección de datos personales, imparcialidad, objetividad y rendición de cuentas, así como para establecer procedimientos claros para la recepción, trámite,

sustanciación y resolución de los recursos y demás asuntos que correspondan a la autoridad garante.

8. Que, atendiendo a la naturaleza de las nuevas funciones de la Contraloría General, resulta indispensable establecer mecanismos de separación funcional respecto de sus atribuciones ordinarias de control, fiscalización, auditoría e investigación, así como reglas para prevenir y atender posibles conflictos de interés, impedimentos y excusas, con el objeto de preservar la imparcialidad e independencia funcional en la atención y resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento.

9. Que la regulación secundaria deberá contemplar, asimismo, las bases para la coordinación entre la autoridad garante, la Unidad de Transparencia y las demás unidades administrativas y académicas de la Universidad, así como los mecanismos institucionales para la tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de datos personales, la recepción de promociones y medios de impugnación, las notificaciones, el registro y archivo de expedientes y demás actos necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos tutelados.

10. Que la ausencia de disposiciones secundarias que desarrollen las nuevas atribuciones institucionales podría generar incertidumbre jurídica respecto de las competencias, procedimientos y responsabilidades de las autoridades universitarias involucradas, con el riesgo de afectar la seguridad jurídica de las personas solicitantes, promoventes y titulares de datos personales, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones de transparencia y protección de datos personales a cargo de la Universidad.

11. Que corresponde a la Contraloría General, en el ámbito de las atribuciones que le fueron conferidas por la reforma a la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, participar en la implementación del nuevo régimen jurídico y la fracción XVII del artículo 36 del Estatuto General Orgánico de la UACM, elaborar y proponer las normas y lineamientos necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones, mismas que deberán sujetarse a los principios de congruencia, jerarquía normativa, claridad, precisión, sistematicidad y técnica legislativa.

12. Que las propuestas normativas que formule la Contraloría General deberán ser sometidas al procedimiento institucional correspondiente para su análisis jurídico y técnico, revisión y, en su caso, dictaminación por las comisiones competentes del Consejo Universitario, sin que su elaboración implique una aprobación anticipada de su contenido ni sustituya las facultades normativas que corresponden al Pleno del Consejo Universitario y a los demás órganos competentes.

13. Que, en atención a las consideraciones anteriores, y con el propósito de garantizar la implementación oportuna y jurídicamente adecuada de las reformas publicadas el 13 de julio de 2026, dotar de certeza jurídica a la comunidad universitaria y a las personas titulares de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como asegurar que la Universidad cuente con las disposiciones necesarias para el ejercicio de sus nuevas atribuciones como autoridad garante, resulta procedente que el Consejo Universitario adopte las medidas conducentes para encomendar a la Contraloría General la elaboración y presentación de las propuestas de regulación secundaria correspondientes, para su posterior análisis, revisión y,

en su caso, dictaminación por las instancias competentes, en los términos del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Asuntos Legislativos somete a la aprobación del Pleno del Octavo Consejo Universitario el siguiente:

Punto de acuerdo.

El Pleno del Consejo Universitario, Octava Legislatura, acuerda:

Primero. El Pleno del Consejo Universitario mandata a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para que elabore los proyectos de instrumentos normativos necesarios para adecuar la normatividad administrativa y operativa institucional en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en su carácter de Autoridad Garante, consistentes en:

1. Reglas de operación y funcionamiento de la autoridad garante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
2. Lineamientos generales que establecen las bases aplicadas a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
3. Acuerdo mediante el cual se establece la sede oficial y la oficialía de partes de la autoridad garante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
4. Propuesta de reestructuración de la Contraloría General, en su carácter de autoridad garante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Segundo. La Contraloría General deberá presentar los proyectos normativos y propuesta señalados en el resolutivo anterior ante las Comisiones del Consejo Universitario que resulten competentes, para su análisis, revisión y

dictaminación, dentro de un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo.

[Nota aclaratoria de la Comisión de Organización: Las Comisiones del Consejo Universitario competentes son: Asuntos Legislativos, Planeación y Hacienda.]

Tercero. Las unidades administrativas y órganos universitarios competentes deberán brindar la colaboración y facilidades necesarias para la elaboración, revisión e implementación de los instrumentos normativos y propuesta objeto del presente Punto de Acuerdo.

Cuarto. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Universitario.

Quinto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en los medios oficiales e institucionales de difusión de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para conocimiento de toda la comunidad universitaria.

Dado en la Ciudad de México a 5 de octubre de 2026.

Consejeros presentes en su aprobación:

Dulce Concepción Becerril López.

Dante Sinuhé Martínez Barragán.

David Javier Soriano Escamilla.

Tania Rivera Carranza.

Víctor Manuel Macías Medrano.

Igor Peña Ibarra.

Álvaro Eduardo Lentz Herrera.

Azucena Valdivia Ortega.

Juventino Jiménez Martínez.

Acuerdo UACM/CU-8/CAL/12-EX/001/2026

La CAL aprueba en lo general el Dictamen de punto de acuerdo por el que se mandata a la Contraloría General la elaboración de los proyectos normativos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en su carácter de autoridad garante.

Asistentes: 9.

Voto a favor: 9, votos en contra: 0, abstenciones: 0, ausencias:0

Unanimidad.

Sería todo.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Muy bien. Les preguntaría a los integrantes de la Comisión de Asuntos Legislativos si alguien desea participar. Adelante, Igor, por favor.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Como pueden ver, es un asunto bastante técnico derivado de esta nueva Ley de Acceso a la Información de la Ciudad de México, pero me gustaría intentar explicar en términos –o como yo lo entiendo, tampoco soy un experto en el tema— la situación que está ocurriendo.

Antes de que se aprobara esta ley, todos los entes de gobierno y autónomos teníamos la obligación de rendir cuentas y de tener una oficina de Transparencia. Cualquier ciudadano puede solicitar información a estas oficinas de Transparencia, en particular a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, quien está obligada, siempre y cuando la información sea de carácter público, a otorgarla.

Ocurre que muchas veces esa información no se le presenta a quien la está pidiendo por diversas razones, y la persona que solicita la información puede solicitar una revisión ante una autoridad para que revise por qué en este caso la Universidad no estaría dando la información, y si no hay una razón legal definitiva, entonces puede exigirle a la Universidad que entregue la información.

Esa es la garantía, digamos, que da la autoridad para que la Universidad otorgue la información que se le está solicitando. Esta autoridad era antes el Instituto de Información Pública, si no recuerdo mal, externo a los entes, un ente autónomo independiente, que era quien era la autoridad que garantizaba que se otorgara la información.

Desapareció este Instituto, y las nuevas disposiciones lo que dicen es que esta autoridad que ahora garantiza que se otorgue la información van a ser las áreas de Contraloría de los entes autónomos, y ese es, digamos, el fondo de lo que está ocurriendo con las reformas a esta Ley de la Universidad.

Entonces, si ahora alguien solicita información a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y la Universidad no otorga esa información, el recurso de revisión para garantizar el derecho a la información debe de entrar a la Contraloría de la Universidad, por eso es por lo que se le están otorgando atribuciones de autoridad garante.

Todo lo que se está mencionado en el punto de acuerdo y las modificaciones a la Ley de la UACM, rondan en torno a esto: cómo va a proceder esta nueva autoridad para garantizar la información. Entonces, por ley, la Contraloría ya es la autoridad garante, ya lo es, pero es necesario definir una normatividad acerca de cómo va a trabajar.

Aquí hay una situación compleja, porque, como todos sabemos, la Contraloría investiga a los funcionarios y trabajadores en su caso de la Universidad, si hay alguna situación. ¿Entonces qué pasa si esta persona que está siendo investigada por alguna razón, al mismo tiempo tiene que ser investigada por un problema de acceso a la información? Y en esta situación, pues la misma Contraloría está investigando a este individuo por dos razones.

Entonces debe quedar muy claro cómo separar los diferentes rubros de investigación en una normatividad muy específica y muy clara. Creo que este es uno de los problemas… Bueno, no creo yo, sino que se ha mencionado que este es uno de los problemas o problemáticas posibles que pudiera generar esta nueva normatividad, pero pues con unas reglas claras y con una normatividad precisa se debería poder darle vuelta a este tipo de situaciones.

Entonces se requiere una normatividad, y este acuerdo está instruyendo a la Contraloría para que elabore esa normatividad considerando todos los aspectos, pero también como autoridad garante se requiere lo que se conoce como oficialía de partes, que es simplemente una ventanilla que esté disponible al público que quiere hacer valer su derecho a la información en la Contraloría como autoridad garante. Entonces tiene que haber una oficialidad de partes, una sede física para recibir expedientes, eso también se requiere.

En una reunión que tuvimos con la maestra Sandra Guerra y con varios compañeros de la Contraloría, nos mencionaba que dependiendo podrían llegar alrededor de entre 40 y 70 recursos de revisión anuales, entonces es una carga de trabajo extra la que la misma ley le está confiriendo a la Contraloría y por lo tanto sí requiere una adecuación estructural como área para poder hacer mejor este trabajo que por ley ya tiene atribuido.

Entonces parte del acuerdo también es pedirle a la Contraloría que haga una propuesta de reestructuración para cumplir con estas nuevas atribuciones.
Esos serían los temas principales de la motivación o del contexto de lo que está de fondo de este punto de acuerdo. Y pues no soy un experto, pero sí puedo responder alguna duda, adelante, y si alguien más de la comisión quiere mencionar algo, adelante.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -
Gracias, Igor. ¿Alguien más de la Comisión de Asuntos Legislativos que desee participar? Creo que nadie. Entonces pasamos a las preguntas o comentarios de las y los consejeros que no pertenece a la comisión. Adelante, Gabriel.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -
Te agradezco, Igor, muy clara la explicación. Creo que quienes manejamos un poco el tema, porque estamos imbuidos en recibir solicitudes de información por Transparencia, nos queda claro que la Unidad de Transparencia se mantiene tal cual; lo que pasa es que se agrega algo que eventualmente sean estos recursos de revisión que ya no irían a ese Instituto, que desapareció a nivel central, sino que irían más bien a nuestra Contraloría. Muy claro.
Yo sólo tengo una duda, Igor. Las modificaciones a la ley fueron establecidas por la Asamblea, entonces ese Capítulo Quinto, que no existe en nuestra Ley, si uno se va a la Ley, sólo existe hasta el artículo 30, que es el último artículo del Capítulo Cuarto, y entonces los artículos 31 y 32 son un nuevo Capítulo de la Ley, de nuestra Ley de Autonomía, que fue establecida por el Congreso de la Ciudad.

Y aunque no es parte del acuerdo, Igor, yo sería de la idea, para no esperar otro momento, si podemos incluir en este mismo punto de acuerdo, es que se mandate ya no a la Contraloría sino que se mandate, no sé a quién, si a la Coordinación de Comunicación o a la Coordinación de Difusión, a que actualice e imprima leyes, o sea, estos folletos con nuestra Ley con todo el articulado, porque quienes revisen la Ley ahora se van a encontrar hasta el artículo 30, que es el Capítulo Cuarto, y nos quedamos cojos con el nuevo Capítulo.

Entonces no sé si es posible, y sólo se los pido para que lo valoren, que incluyamos en este mismo punto acuerdo que se impriman nuevos folletos con nuestra Ley para que la tengamos actualizada.

Sólo eso, porque lo demás me quedó muy claro. Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias, Gabriel. Adelante, Armando.

OSCAR ARMANDO GARCÍA OLVERA (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias por la propuesta de punto de acuerdo, por el contexto y por la claridad.

Yo tengo dos dudas, que es con respecto, y no sé si entendí diferente, pero se añadiría una nueva área a la Contraloría que sería la Oficialía de Partes, lo cual modificaría la estructura de la Contraloría, y esta nueva área tendría que tener a una persona titular.

Mi pregunta sería, ¿cómo se designaría a esta persona titular? Y me imagino que se tiene que considerar la suficiencia presupuestal para otorgar el sueldo que le corresponde a esta persona con el nivel salarial acorde a las

responsabilidades. Esa es una pregunta: si se designaría, ¿quién lo designaría o no?

Y también es importante recordar que la Coordinación de Planeación está haciendo justamente la validación de las actas de las estructuras, y me pareció no escuchar en el punto de acuerdo a la Coordinación de Planeación, y sería mi pregunta, si sería necesario incluirla toda vez que pues están trabajando en la estructura de toda la Universidad, y no incluirla sería, no sé si me parecería trabajos duplicados en paralelo o cómo funcionaría esa parte de los trabajos que ya se están haciendo.

Y con respecto a si se tiene que definir un nivel salarial para la persona titular de la Oficialía de Partes, sí tendría que entrar también la Tesorería, la Subdirección de Recursos Humanos u alguna otra área que no se haya mencionado.

Es cuanto. Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias, Armando. ¿Alguien más de las compañeras o compañeros consejeros? Creo que no. Le damos la palabra a los integrantes de la Comisión de Asuntos Legislativos. Antes Tere Luna, por favor.

MARÍA TERESA LUNA MANRÍQUEZ (Cuautepec-Administrativo). -

Efectivamente, al igual que el maestro Armando, esa es una duda que igual me surge, si va a ser chamba de Contraloría, porque si ahorita actualmente el encargado pidió cinco servicios profesionales, porque pues con la gente que tiene no cuenta, entonces esa es mi duda. Él va a decir, bueno, para que todos

estemos conscientes de eso, es un área necesaria, ¿no? Pero efectivamente pues esa es mi duda, ¿se va a contratar a más gente? O vamos a estar abiertos a que él diga: "Como no me doy abasto y no me hacen caso", porque así lo dijo en una mesa de trabajo: "los compañeros que están no me hacen caso", y por eso es que pidió cinco servicios profesionales. ¿Y entonces, mientras no se contrate a la gente, como dice el maestro Armando, qué va a pasar? ¿Se le se le va a dar más servicio profesional? Eso sí me gustaría pues saberlo, o si en el documento va a quedar que con el personal que tiene pues van a hacer ese tipo de trabajo.

Nada más. Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias, Tere. Adelante, Fabiana.

FABIANA GRISEL MEDINA NÚÑEZ (Tezonco-Académico). -

Bueno, también es, ¿cómo se plantea?, o no sé si esta sea la propuesta que tiene que hacer la Contraloría en términos de la estructura, es decir, ¿cómo quedaría…? Entiendo, y a lo mejor estoy equivocada, que ahora la Oficina de Transparencia es un área que me parece que depende de la Oficina del Abogado General, ¿entonces cómo quedaría esa…? ¿No? ¿Estoy equivocada? Seguramente.

Bueno, entonces justo son como mis dudas. ¿Ahora Transparencia de quién depende y de quién dependería? Si pasa a depender de la Contraloría, o sea, ¿cómo quedarían las relaciones de la estructura a un nivel más general? Bueno,

Transparencia queda igual como está, eso me queda claro, pero no recuerdo ahora mismo…

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Depende de Rectoría.

FABIANA GRISEL MEDINA NÚÑEZ (Tezonco-Académico). -

Depende de Rectoría, es correcto. Entonces seguiría dependiendo de Rectoría, y la Contraloría nada más es como el ente que va a garantizar que se atiendan los requerimientos de solicitudes de Transparencia, ¿verdad? O sea, no sé si pudieran aclarar esa parte porque no estoy entendiendo muy bien. Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias, Fabiana. ¿Alguien más? ¿No? Entonces damos oportunidad a los compañeros de la Comisión de Asuntos Legislativos. Adelante, Igor, por favor.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Creo que esta idea de Gabriel sobre de una vez hacer un acuerdo del Pleno que instruya la impresión de la nueva edición de la Ley, es urgente, entonces creo que sí podríamos de una vez aprovechar e incluirlo en el punto de acuerdo.

Sobre la creación del área y del personal que va a necesitar y de todas estas cosas, nada más una precisión. Armando, la Oficialía de Partes es simplemente la ventanilla de recepción, no es el área, digamos, o la subárea. La subárea tendría que hacer algo así como una subárea de autoridad garante de

Transparencia, y todas las dudas que hay acerca de cuánta gente necesita, si se van a requerir puestos o servicios profesionales, no lo sabemos.

Justamente parte del acuerdo, en el primer punto de la propuesta de punto de acuerdo, se le instruye a la Contraloría a que haga una propuesta de reestructuración en su carácter de autoridad garante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Ahorita no hay nada decidido, solamente nos queda claro que se tiene que hacer una adecuación para poder darle servicio a todas las personas que están requiriendo el acceso a la información, entonces se está instruyendo a la Contraloría a que haga la propuesta. Ya que esté la propuesta, entonces ahí sí tendrá que involucrarse la Comisión de Planeación y tendrá que involucrarse la Comisión de Hacienda, para ver exactamente qué requerimientos hay y cómo ir pues acordando institucionalmente un proceso de conformación de esta área.

Repito, se está instruyendo ahorita a que Contraloría haga la propuesta. Podríamos, en el tiempo en el que se le está haciendo la propuesta, hacer reuniones conjuntas entre diversas comisiones del Consejo Universitario con Contraloría para ir adelantando el trabajo de precisión, esto lo podemos ir haciendo, pero hasta ahorita no hay nada concreto. Entonces claramente tendrá que tomar cartas en el asunto la Comisión de Planeación y la Comisión de Hacienda, en el caso de que haya que definir nueva estructura.

Y respecto a lo del área de Transparencia, Fabiana, no fue tocada por la Ley. 5Esta Ley solamente modifica la parte de la autoridad garante, que es la siguiente instancia del área de Transparencia, entonces esta parte queda igualita, ahí no hay nada casi que modificar. Todo es esta nueva atribución que

tiene la Contraloría como autoridad garante y forma parte, como ya se mencionó, de un conjunto de entes, que ahorita olvidé el nombre. Bueno, varias Contralorías como autoridades garante forman un grupo de trabajo…

AZUCENA VALDIVIA ORTEGA (Casa Libertad-Administrativo). -

El Subcomité, perdón.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Sí, ¿el Subcomité de, Azucena?

AZUCENA VALDIVIA ORTEGA (Casa Libertad-Administrativo). -

El Subcomité de Transparencia.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

El Subcomité del Subsistema de Transparencia de la Ciudad de México. Bueno, ¿qué más? Bueno, creo que son las dudas que había, no sé si hay algo más. Y compañeros de la CAL, si quieren comentar algo.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

¿Alguien más de los integrantes de la CAL? Azucena, por favor.

AZUCENA VALDIVIA ORTEGA (Casa Libertad-Administrativo). -

Bueno, en continuación de nuestro secretario técnico, la urgente necesidad de poder hacer este punto de acuerdo fue por la presentación de la reunión que se sostuvo con Contraloría, y como se expone en el punto de acuerdo, que esta

facultad que se le otorga a la Contraloría como garante, es decir, fundamental cuando hay recursos de revisión, de apelación a los accesos de información pública, y lo más importante es de que tenga autonomía, como lo explica, para poder en cuanto a su función sustantiva.

Es decir, todos los recursos que pueda someter, y puede ser desde un peticionario externo o interno, tanto de la comunidad universitaria como externo ante diferentes temas de transparencia y solicitudes de información, la Contraloría revisará con esta potestad que es de garante si hay una omisión o, en su caso, de ahí la revisión para su análisis.

Es todo. Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias, Azucena. ¿Alguien más de la comisión? ¿Nadie? Bueno, entonces preguntaría al Pleno si consideran que está suficientemente discutido el tema. Si así lo consideran, levanten su manita los que estén a favor. Son 25 votos a favor.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Juan Carlos, ¿me permites un comentario?

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Adelante, Gabriel.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Sólo no remite al acuerdo en sí, pero sí a la información que se compartió acá, porque me aclara la licenciada Alejandra Estrada que de acuerdo a nuestra normativa, Transparencia en realidad depende de la Oficina del Abogado General, aunque administrativamente dependa de Rectoría, pero en términos legales depende la Oficina del Abogado General.

Salvo esta pequeña precisión para que no exista confusión entre nuestros colegas, tanto del Consejo Universitario como de la comunidad, quise hacer la precisión para que quede aclarado. Sólo eso.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias, Gabriel. Ahora los que consideren que no está suficientemente discutido el tema pueden levantar su voto. Un voto. Abstenciones. Dos abstenciones.

Muy bien. Entonces el tema se da por suficientemente discutido. Si alguien tiene alguna modificación de redacción o alguna sugerencia, voy a proceder a leer el punto de acuerdo. Adelante, Ana María.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

Me parece que en la página cuatro, en el punto cuatro, al final no sé si esté repetido dos veces la palabra “legal”, porque dice: “…que permitan dar cumplimiento operativo y legal al mandato legal antes del vencimiento del plazo”. Entonces, o falta un legal o sobra un legal. Ahí es donde creo que no sé si está bien. Es la página cuatro y el punto cuatro romano.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Dice: “IV. Con fecha 18 de septiembre de 2026, la Contraloría General de la UACM remitió comunicación oficial a la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Legislativos y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Octavo Consejo Universitario, solicitando someter a consideración del Pleno la autorización correspondiente para la elaboración de los instrumentos normativos necesarios que permitan dar cumplimiento operativo y legal al mandato…”.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Podría ser: “...cumplimiento operativo y normativo al mandato legal antes del vencimiento del plazo”.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Perfecto.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias a ti, Ana. ¿Podemos poner los puntos de acuerdo, por favor, Vale? Adelante, Igor.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Una pregunta, rector. ¿Qué Coordinación se encarga de imprimir las leyes y los estatutos para su distribución?

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Debe ser Difusión. El licenciado Jorge Rubio y de ahí él lo manda a imprenta y se hace el tiraje que corresponde.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Una pregunta. Supongo que también habría que asignar el presupuesto para este papel extra para la impresión.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Habría que preguntarle, porque ellos traen como una planeación y por ahí quizá tengan papel o tinta, no sé, pero hay que preguntarle directamente al licenciado Rubio y ya él dirá: "Sí, sí tengo papel" o "No tengo", o sea, habría que preguntarle primero a él eso. Adelante, Ana María.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

Es en el mismo sentido, regularmente ellos planifican y compran papel, digamos que tienen contemplados 50 libros y luego no salen 50, salen menos o para otro tipo de cosas. Entonces primero se tiene que preguntar a Rubio para que él pregunte en la imprenta si hay suficiente papel. Y también definir cuántos ejemplares se necesitan de lo que están pensando imprimir para que también se haga el cálculo, porque a lo mejor sí les sobra papel, pero para lo

que requerimos o a lo que se les va a solicitar a lo mejor no alcanza. Entonces sabe ahí cuántos ejemplares, de cuántas cuartillas o cuánto papel van a necesitar y demás.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

O muchas veces lo que hacen es, pues esta sería como una petición extraordinaria por la cantidad y por el tiempo, y entonces podría utilizarse papel que quizá está pensado en algún otro libro y entonces se cubriría este requerimiento por la misma urgencia y habría que comprarle el material, no tan urgentemente, pero sí para cubrir de lo que se va a utilizar para otra edición.

Olga, adelante, por favor.

OLGA MARGARITA RODRÍGUEZ CRUZ (Tezonco-Académico). -

A mí me parece que es así bien importante que se difunda por los medios electrónicos. Digo, el papel sí es importante tenerlo, pero a lo mejor se pueden por el momento imprimir así como que el mínimo, pero todo lo demás que sea de manera electrónica. Una buena parte de las y los profesores, al menos el sector académico, consultamos muchas cosas de manera electrónica. Entonces sí que veamos cómo cuidar los recursos y el papel, ¿verdad? Y hay que preguntar en Difusión a ver cuánto papel tiene, porque posiblemente Difusión tenga ahí lo suficiente, y que también no sea esto motivo de discusión. Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias, Olga.

Muy bien, leo el punto de acuerdo. Y se votaría uno por uno, el mismo procedimiento, uno por uno y después el completo, ¿verdad, Vale?

VALERIA FLORES GAMA. -

Sí, sí así lo deciden. También se puede votar completo si no hay observaciones, pero pues si hay modificaciones o así, pues luego conviene votar esas modificaciones por la comisión, si está de acuerdo o si se vota en contrario.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias, Vale. Adelante, Igor.

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Me gustaría añadir un punto a los acuerdos relativo a la impresión de la Ley. Y yo creo que sería el nuevo punto cuarto, que el cuarto pase al quinto y el quinto al sexto. Lo voy a poner en el chat.

Bueno, yo creo que Rectoría, como órgano ejecutivo, debería de hacer las gestiones para que se impriman y distribuyan ejemplares de la Ley de la UACM con las últimas modificaciones. Esa sería la propuesta de punto de acuerdo.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

¿Hay alguna sugerencia de cuántos ejemplares, Igor?

IGOR PEÑA IBARRA (Casa Libertad-Académico). -

Pues no sé en las últimas ediciones cuántos ejemplares se hayan hecho, pero yo creo que no sé.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Ahorita reviso. Adelante, Armando.

OSCAR ARMANDO GARCÍA OLVERA (Casa Libertad-Académico). -

Podría ser que en el punto de acuerdo sexto se incluya consultar o cotizar o ver justamente cuántos son para considerar el número de ejemplares totales, el papel, o sea, como todo lo que implicaría la requisición.

Es cuanto. Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Gracias, Armando. Adelante, Gabriel.

GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO (Centro Histórico-Académico). -

Yo creo que eso se lo dirigimos a la Coordinación de Difusión, no nos metamos nosotros en esos detalles.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Está bien, lo platico con ellos. Perfecto.

Muy bien, entonces leo los puntos de acuerdo.

FABIANA GRISEL MEDINA NÚÑEZ (Tezonco-Académico). -

Perdón, ¿puedo hacer un comentario?

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Sí, claro.

FABIANA GRISEL MEDINA NÚÑEZ (Tezonco-Académico). -

Tal vez ahí en el punto tercero, donde dice: “las unidades administrativas”, podría ser: “las áreas administrativas”.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Muy bien.

FABIANA GRISEL MEDINA NÚÑEZ (Tezonco-Académico). -

Gracias.

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Inicio la lectura.

“Punto de acuerdo.

“El Pleno del Consejo Universitario, Octava Legislatura, acuerda:

Primero. El Pleno del Consejo Universitario mandata a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para que elabore los proyectos de instrumentos normativos necesarios para adecuar la normatividad administrativa y operativa institucional en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en su carácter de Autoridad Garante, consistentes en:

“1. Reglas de operación y funcionamiento de la autoridad garante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

“2. Lineamientos generales que establecen las bases aplicadas a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

“3. Acuerdo mediante el cual se establece la sede oficial y la oficialía de partes de la autoridad garante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

“4. Propuesta de reestructuración de la Contraloría General, en su carácter de autoridad garante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México”.

Los que estén a favor levanten su voto, por favor. Son 24 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Cero abstenciones.

“Segundo. La Contraloría General deberá presentar los proyectos normativos y propuesta señalados en el resolutivo anterior ante las Comisiones del Consejo Universitario que resulten competentes, para su análisis, revisión y dictaminación, dentro de un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo.

“[Nota aclaratoria de la Comisión de Organización: Las Comisiones del Consejo Universitario competentes son: Asuntos Legislativos, Planeación y Hacienda.]”

Los que estén a favor levanten su voto, por favor. Son 25 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Una abstención.

“Tercero. Las áreas administrativas y órganos universitarios competentes deberán brindar la colaboración y facilidades necesarias para la elaboración, revisión e implementación de los instrumentos normativos y propuesta objeto del presente Punto de Acuerdo”.

Los que estén a favor levanten su voto, por favor. Son 23 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Una abstención.

“Cuarto. Se instruye a la Rectoría a que realice las acciones para que se impriman y distribuyan ejemplares de la Ley de la UACM con las últimas modificaciones”.

Los que estén a favor levanten su voto. Son 23 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Cero abstenciones. Muy bien.

“Quinto. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Universitario”.

Los que estén a favor levanten su voto, por favor. Son 22 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Dos abstenciones.

“Sexto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en los medios oficiales e institucionales de difusión de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para conocimiento de toda la comunidad universitaria”.

Los que estén a favor levanten su voto, por favor. Son 24 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Una abstención

Muy bien. Ahora votamos por todo el punto de acuerdo.

Los que estén a favor de aprobar todos los seis puntos del punto de acuerdo, por favor, levanten su voto. Son 24 votos a favor. Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Una abstención.

Muy bien, perfecto. Entonces con eso damos por terminado el único punto del Orden del Día de hoy. Les agradezco. Lo logramos.

Siendo las 17 horas con 31 minutos, damos por terminada la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario. Les agradezco enormemente a todos su participación, entusiasmo y opiniones vertidas el día de hoy. Muchísimas gracias.

ooOoo